



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el informe N° 001034-2023-DAFO/MC, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, que aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023, el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa- 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000813-2023-DGIA/MC, se aprueban entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000937-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000900-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2023' para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 9.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el Acta de Evaluación como las resoluciones son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2023' establece que el Jurado determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que, se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 540 000,00 (Quinientos cuarenta mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 180 000,00 (Ciento ochenta mil y 00/100 soles), los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado, los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, de la suma total máxima, se reservará el monto de S/ 360 000,00 (Trescientos sesenta mil y 00/100 soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao y cuyo inmueble vinculado a la presente postulación se encuentre ubicado en una de las mencionadas regiones;

Que, asimismo, el Jurado puede consignar en el Acta de Evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año

Que, mediante el informe N° 001034-2023-DAFO/MC, de fecha 12 de octubre del 2023, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2023';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando visado por la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2023', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
ASOCIACION CULTURAL MICROCINE CHASKI EL ENIGMA DEL ÑAÑAÑIQUE (20609411725)	PIURA	SEMBENE SALA DE CINE VECINAL	CABANA MUNIVE, VICTORIA / CHAVEZ ALBIRENA, SEGUNDO BUENAVENTURA	S/ 168,770.00
ASOCIACIÓN EDUCATIVA	PASCO	CINEMA OXA	DURAND SANCHEZ,	S/ 180,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
PERUANO SUIZO - OXAPAMPA (20601099404)			AIZCORBE ALVARO	
DELFILMS ROSADO S.A.C (20611106298)	LORETO	CINE CLUB LAGUNAS	ALTAMIRANO MOZOMBITE FABIOLA LISSET / MOZOMBITE ARIMUYA ROSA JULIA	S/ 180,000.00

Artículo Segundo. - Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2023', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso:

Nº	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	LA JUVENTUD CULTIVANDO LA CULTURA DE MAYAPUNCO S.A.C. (20610970240)	PUNO	SALÓN CULTURAL ANDE AL CINE	QUISPE QUEA MOISES	S/ 180,000.00
2	BERREO FILMS S.A.C. (20555003391)	CAJAMARCA	SALA CONBOCA	PEREYRA MARIN, PAULO SERGIO / VARGAS CHUNGA, FRESIA INES	S/ 180,000.00

Artículo Tercero. - Declárese disponible el monto ascendente a S/ 11 230,00 (Once mil doscientos treinta y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.

Artículo Cuarto. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Quinto. - Disponer la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES